



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema de Torretas Financieras IPC, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 476, 8º piso, Colonia Juárez y Av. San Jerónimo esquina San Ramón, Colonia San Jerónimo Lídice, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**TELNORM SERVICES**", S.A. de C.V., en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. Lucia Beatriz Lara Rivera**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Su representante el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil número 52,023.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema de Torretas Financieras IPC, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 476, 8º piso, Colonia Juárez y Av. San Jerónimo esquina San Ramón, Colonia San Jerónimo Lídice, solicitado por la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003633-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número S/ADD/037/10, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19, fracción III de su Reglamento

I.7.- Con fecha 26 de marzo de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento antes señalado.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, México, D.F., C.P. 06700.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 42,651 de fecha 01 de marzo de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, Titular de la Notaría Pública número 132 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 288,331 de fecha 15 de abril de 2002.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Lucia Beatriz Lara Rivera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,533 de fecha 28 de julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Garzón Jiménez, titular de la Notaría Pública número 242 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 229 de la que es titular el Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la importación, exportación, comisión, representación, venta, instalación y servicios a sistemas de telecomunicaciones.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número TSE-020301-NF4.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.8- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Insurgentes Sur Número 546, 1er piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06760, Teléfono y Fax: 5265-9915.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema de Torretas Financieras IPC, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 476, 8º piso Colonia Juárez y Av. San Jerónimo esquina San Ramón, Colonia San Jerónimo Lídice, de conformidad con las características, especificaciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$352,799.91 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el precio unitario señalado en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" conforme a lo siguiente:

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días contados a partir de la entrega de la facturación en el Área de Trámite de pago ubicado en Durango 167, tercer piso, previa revisión



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de la oficina de la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos y en la que se indique el servicio devengado, número de "EL PROVEEDOR", número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

- Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios (emitida por la Administración correspondiente a cargo de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales), documentación que avalará la prestación de los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", debidamente requisitada.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 62, del Reglamento.
- Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. ó Scotiabank Inverlat. S.A.) deberá suscribir el formato correspondiente, presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por "EL INSTITUTO":
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal.
 - Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
 - Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Número de "EL PROVEEDOR" que asigne "EL INSTITUTO".
 - Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
 - Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que preste servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir del **1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2010**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 y Av. San Jerónimo esquina San Ramón, Colonia San Jerónimo Lidice, México D.F.

CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR" deberá otorgar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones al Sistema de Torretas Financieras IPC, apegándose estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo 2**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(dos) de este contrato.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los mismos.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO", y/o a terceros con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo a "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE PARTES Y MANO DE OBRA.- "EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito en papel membretado de su empresa, firmado por su representante legal, la garantía otorgada por los servicios objeto de este contrato, que comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el I.V.A.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la CLÁUSULA DÉCIMA inciso b).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional del importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del termino de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando “EL PROVEEDOR” no permita la supervisión y evaluación.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Cuadro de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 09 de abril de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
"TELNORM SERVICES", S.A. DE C.V.

C. LUCÍA BEATRIZ LARA RIVERA
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

**EL JEFE DEL ÁREA DE
CONSERVACIÓN**

ING. ISRAEL REYES CORTÉS

**EL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
REFORMA-TOLEDO**

ING. DAVID VILLEGAS MORALES

**EL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
COLONIA**

C. HÉCTOR AGUIRRE MARTÍNEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APORTE ECONOMICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003633-2010

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales -Reforma-
 143000 CoordTécConservOperacInmuebles

Concepto: OFICIO 9026 DEL 02/10/2009 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE TORRETAS FINANCIERAS

Fecha Elaboración: 02/10/2009

Total Comprometido (en pesos): 5 566,720.00
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 143000

DESCRIPCIÓN MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	283.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	283.4	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	487.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	35.1	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlós Merlós

Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

AVISIÓN DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
AL CONTRATO
TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO TÉCNICO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARA EN DOS SERVICIOS DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE DE 2010, MISMO QUE SE PODRÁ MODIFICAR A PETICIÓN DEL PERSONAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS.</p> <p>LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁN EN FORMA SEMESTRAL DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> > RESPALDO DE LA BASE DE DATOS. > ATENCIÓN DE LAS POSIBLES ALARMAS DETECTADAS EN EL SISTEMA. > ACTUALIZACIÓN DE LAS FACILIDADES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO. > REVISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LAS TARJETAS DE LOS SISTEMAS. 		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO
 VAPOYO TECNICO

0036

2

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	2/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> > REVISIÓN DEL CABLEADO EN EL MDF DE LAS TORRETAS Y SPEAKER. > REVISIÓN DE VOLTAJES EN LAS FUENTES DE PODER. > REVISIÓN DE CONECTORES EN EL GABINETE IPC, TORRETAS Y SPEAKER. > REVISIÓN DE ENLACES DE LÍNEAS. > LIMPIEZA DEL SISTEMA. 		
	EQUIPOS INSTALADOS		
	TORRETAS CON MÓDULOS DE ALTAVOZ.	EQUIPO	12
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUN CON ACCESORIOS.	EQUIPO	2
	UNIDAD DE GRABACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EQUIPO	2

ANEXOS
 JUNIOR DE CONTRATACIONES
 AREA TECNICA

**PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO TÉCNICO**


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	3/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>CAPACITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> EL PROVEEDOR PROPORCIONARA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO, DICHA CAPACITACION CONSISTIRA EN ASESORIA TÉCNICA AL PERSONAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS, CON EL FIN DE DAR SOPORTE DE PRIMERA MANO AL USUARIO FINAL DEL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS. <p>TIEMPO DE GARANTÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR 30 DÍAS DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO EL CONTRATO. <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS. 			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO

0034

**PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO TÉCNICO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	4/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>➤ INCLUYE EL SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES REQUERIDAS, ASÍ COMO TODOS LOS CONSUMIBLES PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p>➤ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA CONTARÁN CON DOS SERVICIOS COMPLETOS (FRECUENCIA SEMESTRAL)</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:</p> <p>➤ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE OTORGARA TANTAS VECES SEA REQUERIDO A PETICIÓN DEL PERSONAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS.</p> <p>➤ ATENCIÓN A LLAMADAS DE EMERGENCIA LAS 24 HORAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A ATENDER EL REPORTE EN UN TIEMPO NO MAYOR DE 2 HORAS</p>		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 VAPOYO TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	5/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>“EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DEL TÉCNICO DEBIDAMENTE ACREDITADO, SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES TIEMPOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MÁXIMO 24 (VEINTICUATRO) HORAS PARA REPARAR DESCOMPOSTURAS MENORES, LAS CUALES ACREDITARA POR ESCRITO. - MÁXIMO 08 DÍAS PARA REPARAR DESCOMPOSTURA MAYORES (LAS CUALES ACREDITARÁ POR ESCRITO). <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REALIZARA POR INGENIEROS ESPECIALIZADOS EN EL MANEJO DE ESTE SISTEMA.</p> <p>EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE PARTES SE UTILIZARAN REFACCIONES ORIGINALES.</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ SERÁN 2 PAGOS CONTRA PRESENTACIÓN DE FACTURA Y REPORTE DE MANTENIMIENTO AVALADO O AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE. 		

FORMA DE PAGO:

- SERÁN 2 PAGOS CONTRA PRESENTACIÓN DE FACTURA Y REPORTE DE MANTENIMIENTO AVALADO O AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE.

ANEXOS
 MANTENIMIENTO CONTRATO
 VARIANTE TECNICO

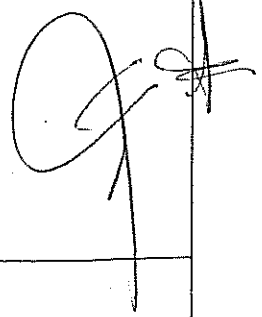
**PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO TÉCNICO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPARACIONES A SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC.	UBICACIÓN: REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	6/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION DEL EQUIPO
	<p>CENTRO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA:</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR UN CENTRO DE LLAMADAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ ATENDER PARA ASESORAR Y DAR SOLUCIÓN A LAS EMERGENCIAS.</p>			
	<p>EQUIPOS INSTALADOS (UNIVERSO DE EQUIPOS)</p> <p>TORRETAS CON MÓDULOS DE ALTAVOZ</p>	EQUIPO EQUIPO	10 2	REFORMA N° 476 AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN
	<p>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUN CON ACCESORIOS.</p>	EQUIPO EQUIPO	1 1	REFORMA N° 476 AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN
	<p>UNIDAD DE GRABACIÓN.</p>	EQUIPO EQUIPO	1 1	REFORMA N° 476 AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN

ANEXOS
 MISIÓN DE CONTRATO
 VAPORO TECNICO



7




11/06/10
0026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACION

TÉRMINOS Y CONDICIONES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES AL SISTEMA DE
TORRETAS FINANCIERAS IPC"**

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC", en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para aplicar en el sistema instalado en los inmuebles de Reforma No. 476 y Av. San Jerónimo esquina San Ramón, col. San Jerónimo Lídice, para mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y operación en los lugares mencionados en el anexo 1 (universo de unidades).

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el **ANEXO 1 (UNO)**.
Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Número: 0000003633-2010

3.- FUNDAMENTO

El procedimiento de adjudicación directa se basa y sustenta en el contenido de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR

Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES A SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC", EL PROVEEDOR se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles de Paseo de la Reforma número 476, col. Juárez delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600 y Av. San Jerónimo esquina San Ramón, San Jerónimo Lidice, México, D. F., se realizará durante los meses de junio y diciembre de 2010.

4.2.- VIGENCIA

Vigencia del servicio será a partir de la Adjudicación del contrato al 31 de diciembre de 2010.

ENCLOS
CONTRATO
CONVOCATORIA TÉCNICA



0025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACION

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1) La empresa deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, los cuales deberán acreditarse como técnicos especialistas, con constancia, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo.
- 2) Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (y dependiendo de las condiciones durante la prestación del mismo) deberá estar presente personal de "EL INSTITUTO", quien mediante notas de bitácora en atención al reporte verificará y asentará que el personal de la empresa es el designado, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los señalados por la empresa, el técnico deberá establecer en ese momento tiempo de atención del reporte.
- 3) Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo por los técnicos que se hayan designado por "EL PROVEEDOR" bajo los términos y condiciones en este apartado debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se penalizara sobre el monto total de lo incumplido.
- 4) Los técnicos especializados deberán ser designados acreditando los siguientes requisitos:
 - a) Nombre completo.
 - b) Especialidad o profesión.
 - c) Documentos con los que se acredite su especialidad o profesión.
 - d) Señalar que cuenta con experiencia mínima de 2 años en atención a estos equipos.
 - e) Deberá acompañar para cotejo la siguiente documentación en original: identificación oficial, constancia o diploma que acredite que es un técnico calificado, título en caso de ser profesionista.
- 6) "EL PROVEEDOR" deberá señalar como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia y una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmaran mediante la bitácora de servicio, asentando en esta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR" y del técnico que atenderá el reporte, asentando

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACION



0024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA DE CONSERVACION

TÉRMINOS Y CONDICIONES

fecha y hora del mismo, actividad que realizara "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporté efectuado y atendido.

De no atender en tiempo el reporte, "EL INSTITUTO" invariablemente notificará por escrito al "EL PROVEEDOR" el incumplimiento, para efectos de penalización se considerara el monto total de lo incumplido.

7) Comunicación entre las partes.- todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud de este contrato, serán por escrito. un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación del **SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC**, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el anexo 2 (dos).
- "EL PROVEEDOR" tendrá un rango máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de 2 días hábiles, para cada Sistema contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo.
- Si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de ejecución señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificada por las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones de "EL INSTITUTO"; por cada día de atraso se penalizara sobre el monto total de lo incumplido.
- **SUPERVISIÓN.**- las partes convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la ejecución del servicio y se elaborara acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

IMPRESA
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
VAPOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACION

TÉRMINOS Y CONDICIONES

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones señaladas:
- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los **Sistemas de Torretas Financieras IPC**, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado.
- Una vez que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de **“EL INSTITUTO”** procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
 - máximo 08 días para reparar descompostura mayores (las cuales acreditará por escrito).
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá indicar a personal de **“EL INSTITUTO”**, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**, en caso de incumplimiento a los tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la penalización.

AL SEÑOR
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



0022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA DE CONSERVACION

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Cuando "EL PROVEEDOR", en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte por el mismo motivo en el mes, se penalizara sobre el monto total de lo incumplido, por cada día de atraso, hasta que se repare bajo los términos contratados.

PROGRAMAS:

PREVENTIVO: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo de cada sistema, el cual consiste en dos servicios durante la vigencia del contrato, en el mes de junio en el inmueble de Paseo de la Reforma numero 476, colonia Juarez el día 10 de junio de 2010, en Av. San Jerónimo esq. San Ramón el día 17 de junio de 2010 y el segundo servicio en el mes de diciembre en el inmueble de Paseo de la Reforma numero 476, colonia Juarez el día 3 de diciembre de 2010, en Av. San Jerónimo esq. San Ramón el día 10 de diciembre junio de 2010 .

CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar la capacitación al personal del Instituto, dicha capacitación consistirá en asesoría técnica al personal a cargo de la administración del sistema de torretas financieras, con el fin de dar soporte de primera mano al usuario final del sistema de torretas financieras.

REFACCIONES:

Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.

- Se compromete a tener existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.
- Deberá entregar un reporte de cada uno de los servicios realizados al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, así como la devolución de las piezas que se retiren a "EL INSTITUTO", dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja y enajenación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO ADMINISTRATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACION

TÉRMINOS Y CONDICIONES

GARANTÍA

GARANTÍA DEL SERVICIO

• "EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado de su empresa:

• Garantía de partes y mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.

• Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la división de contratos y apoyo técnico, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor de el instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 46 de las Políticas, Bases y Lineamientos Vigentes.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 51 y 52 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido (de acuerdo a numeral 51 de las PBLs modificado mediante acuerdo del HCT número ACDO-HCT-250707/313-P-(D.A.E.D) del 25 de julio de 2007.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO TÉCNICO



0020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACION

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

PRECIO

- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

PAGO

- No se otorgaran anticipos.

Los pagos se efectuarán a servicio concluido de acuerdo a la programación en la prestación del mismo, a los quince días contados a partir de la entrega de la facturación en el Área de trámite de pago ubicado en Durango número 167, tercer piso, previa revisión de la oficina de la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

- Original y copia de la factura que expida "**EL PROVEEDOR**" a nombre de "**EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**", con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, col. Juárez delegación Cuauhtémoc C. P. 06700, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios (emitida por la administración correspondiente, dependiente de la división de inmuebles centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales), documentación que avalará la prestación de los servicios a entera satisfacción del Instituto, debidamente requisitada.
- En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "**EL INSTITUTO**" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de retraso en la prestación del servicio, y se haya aplicado penalización.

ANEXOS
AL CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO



0019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACION

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT. S.A.) deberá suscribir el formato correspondiente, presentarse en la coordinación de tesorería con el original del formato y copia de registro federal de contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**:
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal.
 - Nombre de la institución bancaria (BANAMEX, BANORTE O SCOTIABANK INVERLAT).
 - Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Numero de proveedor que asigne el IMSS.
 - Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
 - Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
 - Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

"LOS PROVEEDORES" que presten servicios a **"EL INSTITUTO"**, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento:

DIVISION DE CONTRATATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACION

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones.
- Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR”, sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones por incumplimiento sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley.
- Cuando “EL PROVEEDOR” no permita la supervisión y evaluación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Los administradores del contrato son: el Jefe del Área de Conservación, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo y el del Conjunto Colonia.

VALIDADO

ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CONTRATO
UNIVERSIDAD
Y AREA TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

3017

DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

CONJUNTO REFORMA

J.C.U. 25
ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMIREZ
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

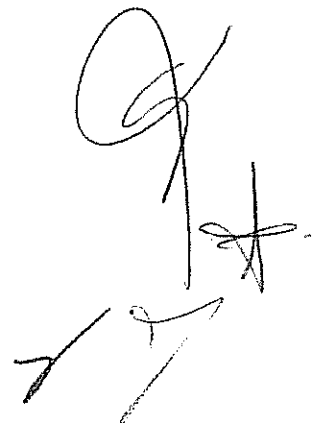
TELEFONO 52 11 30 43

CONJUNTO COLONIA

J.C.U. 35
SR. EDUARDO CORDOVA BECERRIL
CALZ. DEL HUESO S/N
COLONIA EXHACIENDA COAPA

TELEFONO 56 77 84 75

RECIBIDO
DIVISION DE CONTACTO
Y APOYO TECNICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y CUADRO DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
JURAMENTO DE FIDELIDAD
VARIANTE TÉCNICA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



MARZO 19, 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Atención: LIC. RUBEN DARIO ZAMORA GARCIA

Por este medio presentamos a ustedes nuestra propuesta para la renovación de los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Torretas Financieras IPC correspondiente al periodo de 2010

Sistema de Torretas financieras instaladas en la Ciudad de México y consta del siguiente equipo:

- 12 Torretas con módulo de altavoz en Cd. De México (Reforma 10) (San Jerónimo 2)
- 2 Unidad de Administración Sun con accesorios en Cd. De México (Reforma 1 y San Jerónimo 1)
- 2 Unidades de grabación en Cd. De México (Reforma 1 y San Jerónimo 1)


Servicio de Help-Desk Lunes a Viernes de 9 a 18 horas	SI
Servicios Preventivos	2 al año p/cada equipo(*)
Servicios Correctivos	Los necesarios
Incluye Refacciones	SI
Soporte Telefónico	SI
Ingenieros	Certificados
Atención de las posibles alarmas detectadas por el sistema	SI
Limpieza del Sistema en Mantenimientos Preventivos	SI
Soporte técnico remoto y en sitio dependiendo del tipo de falla	SI
Horario de Atención Lunes a Viernes	9:00 Hrs. 18:00 Hrs.
Vigencia del Contrato	Abril a Diciembre 2010.
Precio mensual del contrato	\$ 39,199.99
Precio anual del contrato	\$352,799.91

Condiciones Comerciales:

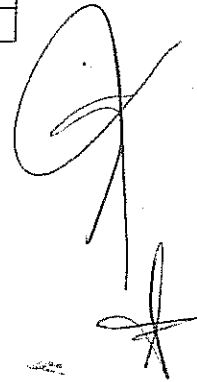
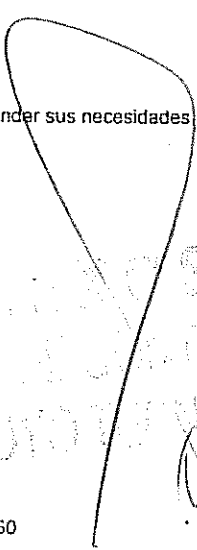
- El precio es firme en Moneda Nacional
- El importe anterior no incluye IVA
- Forma de pago: Mensual por servicio concluido

Agradeciendo la confianza depositada en nuestra empresa estamos a sus órdenes para atender sus necesidades

Atentamente


Lucía B. Lara Rivera
Ejecutiva de Ventas

Telnorm Services, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 546 Primer piso, Colonia Roma Sur C.P.06760
Tel y Fax:(525)52-65-99-15



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
Y APOYO TÉCNICO

Recibi 8 ABRIL 2010 14:40



Marzo 19, 2010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Atención: LIC. RUBEN DARIO ZAMORA GARCIA

Por este medio presentamos a ustedes el programa calendarizado para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo de los Sistemas de Torretas Financieras IPC correspondiente al periodo Abril - Diciembre de 2010.

“CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS 2010”

SITIO	FECHAS
REFORMA	JUNIO 10, 2010
	DICIEMBRE 3, 2010
SAN JERONIMO	JUNIO 17, 2010
	DICIEMBRE 10, 2010

Agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa estamos a sus órdenes para atender sus necesidades

Atentamente



Lucía B. Lara Rivera
Ejecutivo de Ventas



ARREGLADO
DIVISION OPERATIVO
VAPOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/037/10
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES -----

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	MONTO NO INCLUYE IVA	IVA	MONTO INCLUYE IVA
TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TORRETAS FINANCIERAS IPC, UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REFORMA 476, 8º PISO, COL. JUÁREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE	\$352,799.91	\$56,447.98	\$409,247.89

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

TERCERO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, MISMO QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. -----

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2009, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

-----**CIERRE DEL ACTA**-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO A LAS CATORCE HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”

AL SEGURO
AVISOS DEL CONTRATO
VARIOS TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
VALIDADO